

**Asisten**

PP  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> María Chamorro Chamorro  
D<sup>a</sup> Marta Anaut Sánchez

D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
UPN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Soria Blázquez  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal

**Excusa su asistencia**

D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)  
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

**Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta de agosto** del año dos mil diecisiete, siendo las 08:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO- Apertura del plazo de solicitudes para la adjudicación vecinal del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo y de pastos comunales de Caparroso.**

Abre la sesión el sr. Alcalde explicando que como va a finalizar pronto el plazo de ocho años para el que está adjudicado ahora el comunal, tanto de cultivo, como de pastos, lo que procede es empezar ya con los trámites para el nuevo reparto, por otros ocho años.

Por eso, propone este acuerdo de abrir plazo de presentación de solicitudes y de aprobación de los pliegos de condiciones, tal y como se ha hablado y concretado en las reuniones previas de trabajo entre los concejales.

A continuación se debate el punto entre los grupos, con las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que tiene dos preguntas que hacer. La primera sobre el regadío del Soto, en el que se ha puesto que el lote tendrá 30 robadas, y pregunta a ver por qué no son los lotes de 50 robadas.

Contesta el alcalde que sí, que se harán los lotes con dos parcelas de 25 robadas cada una, así que los lotes del soto serán de 50 robadas aproximadamente.

En segundo lugar pregunta, de cara a la PAC, a ver si se pueden pasar lotes de regadío a secano, para que se les informe a los agricultores de si pueden hacerlo así.

El alcalde le contesta que las zonas son como son, y que no se puede pasar de una clase a la otra.

Y en tercer lugar dice Carlos que mejor hubiera sido haber modificado

las ordenanzas antes de este reparto, puesto que es para otros ocho años y había unanimidad.

Manifiesta también Carlos que su grupo ya denunció antes las irregularidades que se estaban produciendo contra la ordenanza, con los vecinos concretos, y que el equipo de gobierno miró para otro lado.

Termina diciendo que han visto consenso entre los concejales en las comisiones de trabajo y que como ya se acaba el plazo de la actual adjudicación y hay que abrir el plazo para la siguiente, van a votar a favor.

El alcalde interviene para decir que a partir de ahora se va a controlar la buena gestión del comunal y que para eso se va a poner el guarderío.

M<sup>a</sup> José Lasterra anuncia que Maribel Soria va a hacer una puntualización en nombre de su grupo.

Toma la palabra esta concejala para decir que están de acuerdo en general con el pliego de condiciones. Pero que no obstante, como ya se habló en las comisiones, hacen una propuesta para que se modifique el pliego, consistente en que así como los agricultores pueden elegir entre secano o regadío y dentro del regadío entre cuatro opciones, que a los ganaderos, que lo solicitaron así en una reunión, se les permita la adjudicación, mediante sorteo, del lote vecinal que les corresponda, en la corraliza que se les haya adjudicado para pastos.

Contesta el alcalde que este tema ya se trató en la última comisión de trabajo y que se quedó en que dar directamente el lote a los ganaderos iba en contra de ley. Que se está siendo mas abierto que antes y se ha previsto la posibilidad de que puedan permutarse parcelas en un plazo de 7 días tras el sorteo, para facilitar este tipo de cuestiones. Que hasta ahora los ganaderos han funcionado así, aunque de manera no oficial y que a partir de ahora, las permutas se han regularizado. Por lo que no ve el inconveniente. Y permitirles la adjudicación en su corraliza sería un privilegio por encima de los demás agricultores. Dice que el pasto es pasto y el cultivo es cultivo. Que el agricultor entra al sorteo para tierra de cultivo. Y que el ganadero es ganadero y opta a los pastos y que también es agricultor y opta como tal también a tierra de cultivo. Pero igual que el resto de los agricultores. Si el ganadero es agricultor, además del pasto que le corresponde, también puede elegir su preferencia en tierra de cultivo, como los demás agricultores y que luego se deja permutar en una semana, con autorización.

Dice Maribel que hay casos como cuando las dos hojas del lote de secano están en distinto término, en que es complicado para los ganaderos. Y que si ya sabemos que de hecho se cambian las parcelas, por qué no hacerlo ya desde el principio, permitiéndoles elegir la corraliza donde les corresponderá, a sorteo, el lote de cultivo.

Repite el alcalde que ya se quedó en la comisión en no hacerlo así y establecer la permuta en el pliego como una opción para casos como éste.

Dice Maribel que en el regadío se puede elegir.

Contesta el alcalde que al ganadero también se le deja elegir la tierra de cultivo de su preferencia, igual que al resto de los agricultores.

Insiste Maribel en que sería mas lógico que se les permitiera elegir el lote de cultivo dentro de su corraliza.

Se concreta de este modo la enmienda que el grupo de UPN propone respecto a la propuesta de acuerdo: *Que se permita al ganadero que el lote vecinal directo se les adjudique a sorteo dentro de su corraliza.*

Respecto a esta enmienda, Carlos Alcuaz manifiesta que ya se trató este tema en la comisión y que a pesar de parecer lógico, presenta el problema de que el agricultor queda en inferioridad de derechos frente a los ganaderos. Y que en parte este tema se solucionará con las permutas. Si hasta ahora ha ido bien con permutas no regularizadas, que ahora irá mejor. Que parte de razón si tienen los solicitantes, pero que hay que acoplarse a las ordenanzas, que no se han modificado, y que no se puede ir en contra de ellas.

Tras este debate entre los grupos, al haber solicitado el grupo del UPN la enmienda antedicha, se efectúa en primer lugar la votación relativa a la misma, que no resulta aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de la enmienda: **Tres**, de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, M<sup>a</sup> Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra de la enmienda: **Seis**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Abstenciones: **Ninguna**

Acto seguido, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta original de la alcaldía, con la corrección en la superficie de los lotes del soto, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, María Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que se encuentra próximo a finalizar el plazo de ocho años para el que está adjudicado actualmente el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo y de pastos de Caparroso, resulta procedente iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de secano y de regadío y entre estas últimas, las que resultan de la modernización del regadío de Caparroso, así como de los pastos, de conformidad con la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de cultivo de Caparroso y Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales de Caparroso

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 23 de agosto de 2017.

Habiéndose tratado el asunto en sucesivas reuniones del Grupo Municipal de Trabajo de Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales.

Se propone ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar los lotes y precios de adjudicación del comunal (cultivo y pastos) que a continuación se detallan:

- Lotes de Regadío:

<b>1</b>	<b>Soto</b>	Regadío tradicional, incluyendo los pastos. Agua por cuenta del Ayuntamiento. 50 Robadas aprox. Precio: 36 euros/robada.
<b>2</b>	<b>Sarda y Balsilla Marín</b>	Regadío aspersión (dos de las anteriores parcelas de 50 robadas cada una), incluyendo los pastos. Agua por cuenta del adjudicatario. Precio: 30 euros/robada.
<b>3</b>	<b>Sotillo</b>	Regadío aspersión, incluyendo los pastos. Agua (electricidad), por cuenta del adjudicatario. 50 Robadas aprox. Precio: 30 euros/robada. En este comunal se otorgará preferencia a los solicitantes de cultivo <b>ecológico</b> .
<b>4</b>	<b>Saso Nuevo</b>	Regadío por aspersión, transformado en regadío en 2009, incluyendo los pastos. Agua por cuenta del adjudicatario. 80 Robadas aprox. Precio: 45 euros/robada.

- Lotes de Secano: Aproximadamente 200 robadas por cada hoja, en función de la disponibilidad final de las tierras aptas para el cultivo ( dos hojas por lote, es decir unas 400 robadas por lote), en base al sistema de siembra en Caparroso denominado de año y vez, que consiste en sembrar cada año una hoja, dejando la otra hoja en barbecho, y al revés el año siguiente

Precio de la tierra de secano:

.- Secano de primera	3,00	euros/robada	
.- Secano de segunda	2,00	euros/robada	
.- Secano de tercera	1,20	euros/robada	Tierras con daños de conejos

- Pastos, corralizas:

<b>Corraliza</b>	<b>Euros/Trimestre</b>	<b>Euros/año</b>
.- Cabezo de la Muga:	784,87 €	3.139,48 €
.- Cascajos-Balsilla Marín:	382,91 €	1.531,64 €
.- Hierba Vacas:	2.016,75 €	8.067,00 €
.- Masadas de arriba y de abajo:	840,33 €	3.361,32 €
.- Pozo Agudo – Sarda:	656,22 €	2.624,88 €
.- Tomillar y Piteo:	1.021,40 €	4.085,60 €
.- Vales:	672,26 €	2.689,04 €

La corraliza de Tomillar y Piteo cambió su extensión ya en el anterior reparto de 2009, por las cesiones realizadas a la Vaquería, que la han reducido.

La corraliza del Saso Nuevo, en la extensión que se ha transformado en regadío en 2009, ha desaparecido el pasto tal y como estaba antes y ha pasado a ser pasto de regadío (cantidad ya cobrada en los lotes de regadío adjudicados a los agricultores), por acuerdo del pleno de 27 de noviembre de 2009.

El Soto frente al pueblo, se ha transformado en Parque Fluvial, por lo que es incompatible con el pastoreo.

**Segundo.-** Se aprueba el Pliego de condiciones que han de regir la adjudicación vecinal, por plazo de ocho años, tanto del comunal de pastos, como del comunal de cultivo, este último por las modalidades de prioritarios y adjudicación directa.

Se aprueba igualmente la circular a remitir a los interesados junto con el modelo de solicitud.

**Tercero.-** Abrir un plazo de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que durante dicho plazo los vecinos que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las Ordenanzas municipales, y estén interesados, puedan presentar solicitud para la adjudicación por un plazo de ocho años, del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, en sus diferentes modalidades de adjudicación vecinal (prioritarios y de adjudicación directa), y de pastos comunales.

**SEGUNDO.- Aprobación de la adjudicación definitiva de los tres lotes de la segunda hoja de parcelas de cultivo tras la subasta pública celebrada el 3 de agosto de 2017.**

Explica el sr. alcalde que como no ha habido mejora de sexteo sobre la adjudicación en la subasta del día 3 de agosto, procede aprobar definitivamente la adjudicación.

Los portavoces no desean hacer intervenciones, considerando que el acuerdo es un mero trámite administrativo, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, María Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparrosa celebrada el día 27/07/2017 se acordó proceder a la subasta pública, en tres lotes, de los terrenos comunales de cultivo de la segunda hoja comunal de cultivo de secano, adjudicada en el año 2011, que ha dejado libres Félix Salvoch, por plazo hasta el levantamiento de la cosecha en el año 2018, como terrenos reservados para atender a nuevos beneficiarios.

Visto que la subasta pública se celebró el día 3 de agosto de 2017 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del

período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo, de la manera siguiente:

lote	POL	PARC	Recintos	Corraliza	SUPER M/2	ROB	AL	Clase	Precio Adjudicación	ADJUDICATARIO
1	10	558		Sabinar	1032	1	2	1ª	761,31	Serrano Orte Juan Pablo
	10	560	2	Sabinar	600		10,69	1ª		
	10	561		Sabinar	54.319	60	7	1ª		
					<b>55.951</b>	<b>61</b>	<b>9</b>			
2	10	576		Sabinar	38.436	42	12	1ª	1.105,36	Arana Aicua Estela
	10	578		Sabinar	33.569	37	6	1ª		
					<b>72.005</b>	<b>79</b>	<b>18</b>			
3	10	579		Sabinar	17.521	19	8	1ª	1.377,87	Arana Aicua Estela
	10	582		Sabinar	5.524	6	2	1ª		
	10	586		Sabinar	36.260	39	4	2ª		
	10	591		Sabinar	37.298	26	8	1ª		
	10	591		Sabinar	13.470	15	0	3ª		
					<b>110.073</b>	<b>105</b>	<b>22</b>			

**Segundo.-** Señalar que las parcelas deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

**Tercero.-** Señalar que los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar copia de la declaración de la PAC en junio de cada año.

**Cuarto.-** Señalar que el adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

**Quinto.-** Señalar que el plazo de adjudicación de estas las parcelas es hasta el levantamiento de la cosecha en el año 2018.

**Sexto.-** La presente adjudicación se registrará por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 27 de julio de 2017, en cuanto al resto de condiciones.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 08:30 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 30 de agosto de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA